



Departamento del Quindío



SECRETARÍA DE AGUAS E
INFRAESTRUCTURA



Resolución No. 010434-1 del 23 de Diciembre de 2019

“Por medio de la cual se adjudica el proceso de Invitación Pública No. 02 de 2019 Contratación Directa”

El Secretario de Aguas e Infraestructura del Departamento del Quindío, en uso de sus facultades legales y dando cumplimiento a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y su decreto reglamentario 1082 de 2015 y el Decreto 653 de 2019 *“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA, ACTUALIZA Y COMPILA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO”* y,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución 10216 del 13 de diciembre de 2019, el Gobernador del Departamento del Quindío declaró la urgencia manifiesta y dispuso la celebración de unos contratos aplicando la modalidad de contratación directa.
2. Que la Secretaría de Aguas e Infraestructura adelantó la invitación pública No. 02 de 2019 cuyo objeto es: **“CONSTRUCCION OBRAS DE ESTABILIZACION Y REHABILITACION DE LA VIA RIO VERDE - PIJAO (COD. 40QN03), ESTABILIZACION DE LA VIA CORDOBA - CARNICEROS (COD. 40QN09), MUNICIPIOS DE PIJAO, BUENAVISTA Y CORDOBA, EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO”. MODULO 2: OBRAS ESTABILIZACION DE LA VIA RIO VERDE-PIJAO (COD. 40QN03) - KM9+800**, en la modalidad de CONTRATACION DIRECTA, señalado en el artículo 2 numeral 4, literal a)¹ reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.
3. Que la invitación publica No. 02 de 2019 de contratación directa para la selección del contratista fue publicado en la página web www.quindio.gov.co, el día 17 de diciembre de 2019.
4. Que el numeral 2.4 CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE OFERTAS de la Invitación Pública No. 02 de 2019, estableció: **“...La entidad recibirá ofertas hasta el día 23 de Diciembre de 2019 hasta las 08:30 AM, conforme se estableció en el cronograma de la invitación y solo se recibirán hasta completar diez (10) ofertas, lo primero que ocurra...”**
5. Que el día 23 de diciembre de 2019 siendo las 08:31 am, se levantó acta de audiencia de cierre y sorteo mediante balotas donde se dejó constancia que: **“...las diez (10) ofertas fueron recepcionadas en su totalidad siendo la última oferta, es decir la Número 10, radicada el día 19 de Diciembre de 2019 a las 09:29:19 AM”**.
6. Que las ofertas entregadas y registradas dentro de la Invitación Pública No. 02 de 2019 fueron:

¹ **ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.** La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...)

4. **Contratación directa.** La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

a) Urgencia manifiesta;



Departamento del Quindío



**SECRETARÍA DE AGUAS E
INFRAESTRUCTURA**



No.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE	FECHA Y HORA DE ENTREGA	OBSERVACIONES
1	Jhoany Alexander Tobón Muñoz	18/12/2019 08:48:40 AM	Entrega dos (2) sobres sellados
2	Consortio Rio Verde	18/12/2019 03:13:38 PM	Entrega dos (2) sobres sellados
3	Diego Fernando Zamora Herrera	18/12/2019 03:20:56 PM	Entrega dos (2) sobres sellados
4	Consortio Estabilización Quindío 02	18/12/2019 03:45:35 PM	Entrega dos (2) sobres sellados
5	Consortio PQE	18/12/2019 06:09:56 AM	Entrega dos (2) sobres sellados
6	Fernando Arturo Ángel Peláez	18/12/2019 06:13:15 PM	Entrega dos (2) sobres sellados
7	Consortio Armenia	19/12/2019 07:43 AM	Entrega dos (2) sobres sellados
8	Consortio Vías Quindío	19/12/2019 07:55 AM	Entrega dos (2) sobres sellados
9	Enrique Lourido Caicedo	19/12/2019 07:57 AM	Entrega dos (2) sobres sellados
10	Consortio SANCAR 009	19/12/2019 09:29:19 AM	Entrega dos (2) sobres sellados

7. Que acto seguido, en presencia de los participantes, se procede a dar cumplimiento a lo establecido en el **numeral 2.4 CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE OFERTAS:**

"... La entidad realizará entre los participantes, los cuales no podrán ser un número superior a diez (10) oferentes, un sorteo mediante balotas, a las que se asignarán números del 1 al 10, que será el orden de revisión de las propuestas..."

8. Que se procedió a efectuar el sorteo mediante balotas, invitando a los asistentes a sacar la balota conforme al orden en que fueron radicadas las propuestas dentro de los términos establecidos en la Invitación Pública, y el resultado del anterior procedimiento fue el siguiente:

No.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE	NUMERO DE BALOTA MEDIANTE SORTEO
1	Jhoany Alexander Tobón Muñoz	7
2	Consortio Rio Verde	5
3	Diego Fernando Zamora Herrera	2
4	Consortio Estabilización Quindío 02	6
5	Consortio PQE	4
6	Fernando Arturo Ángel Peláez	1
7	Consortio Armenia	9
8	Consortio Vías Quindío	10



Departamento del Quindío



SECRETARÍA DE AGUAS E INFRAESTRUCTURA



9	Enrique Lourido Caicedo	3
10	Consorcio SANCAR 009	8

9. Que una vez agotado el objeto de la referida audiencia se dispuso la revisión de la primera propuesta del oferente a quien le correspondió mediante sorteo la balota Nro. 1. Ingeniero Civil FERNANDO ARTURO ANGEL PELAEZ.
10. Que se procedió a la verificación de requisitos habilitantes de la oferta presentada por el Ingeniero Civil **FERNANDO ARTURO ANGEL PELAEZ**, cumpliendo con los requisitos exigidos y la verificación de la misma fue publicada en la página web www.quindio.gov.co
11. Que una vez cumplido el trámite establecido en la invitación pública No. 02 de 2019 Contratación directa, conforme con la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el decreto reglamentario 1082 de 2015 se debe adjudicar el contrato

Por los motivos antes expuestos,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Adjudicar el contrato de obra pública que tiene por objeto: "CONSTRUCCION OBRAS DE ESTABILIZACION Y REHABILITACION DE LA VIA RIO VERDE - PIJAO (COD. 40QN03), ESTABILIZACION DE LA VIA CORDOBA - CARNICEROS (COD. 40QN09), MUNICIPIOS DE PIJAO, BUENAVISTA Y CORDOBA, EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO". MODULO 2: OBRAS ESTABILIZACION DE LA VIA RIO VERDE-PIJAO (COD. 40QN03) - KM9+800, al Ingeniero Civil FERNANDO ARTURO ANGEL PELAEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 18.391.737 expedida en Calarcá por un valor de UN MIL SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON DOCE CENTAVOS M/CTE (\$1.079.215.744,12) INCLUIDO AIU.

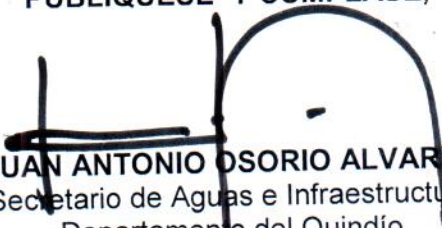
ARTICULO SEGUNDO: El adjudicatario deberá proceder a suscribir y legalizar el contrato conforme a lo establecido en el cronograma de la invitación pública No. 02 de 2019.

ARTICULO TERCERO: Publíquese esta Resolución en la página web www.quindio.gov.co

ARTICULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

Dada en Armenia Quindío, a los veintitrés (23) días del mes de Diciembre de dos mil diecinueve (2019).

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,


JUAN ANTONIO OSORIO ALVAREZ
 Secretario de Aguas e Infraestructura
 Departamento del Quindío

Elaboró: Carmen Liliana Salazar S. Abogada Contratista
 Revisó: Marta Cecilia Rodríguez Herrera –Directora Jurídica SAID

